

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 146, 147, 161 y 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; en concordancia con los artículos 2.2.6.1.5.3.6 y 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado SNR 2021EE050378 del 30 de junio de 2021, la Directora de Administración Notarial de la superintendencia de Notariado y Registro solicitó los documentos para el nombramiento en encargo en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó, Antioquia, en virtud a que se produjo una falta absoluta la por muerte del notario titular, señor Ramses Escobar Henao.

Que según el numeral 1° del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, la muerte constituye una falta absoluta del notario.

Que ante la falta absoluta del Notario Titular del Círculo de Chigorodó, Antioquia, señor Ramses Escobar Henao, la Superintendencia de Notariado y Registro debe proveer la vacante en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.

Que en tanto se resuelve lo concerniente al trámite del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 *"Por el cual se expide el estatuto del Notariado"*, para no afectar el servicio notarial, resulta necesario nombrar en encargo en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó, Antioquia, en los términos del artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015.

Que luego de verificar la hoja de vida de la señora LIGIA HELENA CHIA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.428.039 de Apartadó, Antioquia, por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental, se encontró que la citada cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notaria Única del Círculo de Chigorodó, Antioquia, esto mientras la Superintendencia de Notariado y Registro provee el cargo en propiedad.

Que mediante el Oficio 2021030310683 del 13 de julio de 2021, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora LIGIA HELENA CHIA PINEDA, a efectos de solicitar concepto favorable de cumplimiento de requisitos para el cargo.

Que a través del Oficio SNR 2021EE057308 del 22 de julio de 2021, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto

"Por el cual se hace un nombramiento en encargo en la Notaría Único del Circulo de Chigorodó, Antioquia"

favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en Encargo en la Notaría Única del Circulo de Chigorodó, Antioquia, por parte de la señora LIGIA HELENA CHIA PINEDA, mientras se provee el cargo en propiedad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los Gobernadores Departamentales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

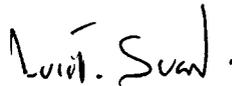
ARTÍCULO 1°. Nombrar en Encargo a la señora LIGIA HELENA CHIA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.428.039, para desempeñar el cargo de Notaría Única del Circulo de Chigorodó, Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora LIGIA HELENA CHIA PINEDA.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



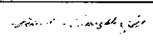
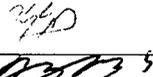
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia Gonzalez Giraldo profesional universitario Secretaria de Gobierno Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado Secretaria Gobierno	23-07-2021	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	29-7-21	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			